

CANARIA DE AVISOS, S.A.

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Canaria de Avisos, S.A., celebrada el día 30 de diciembre de 2020 (la "Junta"), acordó reducir el capital social a 0,00 euros, por el procedimiento de amortizar todas las acciones y con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por las pérdidas incurridas por la Sociedad, y aumentar simultáneamente el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la LSC, en la cifra de 500.000,00 euros, mediante la emisión, a la par, de 500.000 nuevas acciones, de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de una única serie y clase y con derecho a voto. Cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea, correspondiendo en consecuencia a cada uno de los accionistas el derecho de suscripción preferente en el acordado aumento de capital a razón de 2,183739872906340 acciones nuevas por cada acción antigua que posea, disponiendo para su ejercicio del plazo de dos meses contado desde el día de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la presente oferta. El desembolso por el nominal de las acciones que se suscriban deberá realizarse mediante nuevas aportaciones dinerarias, que deberá ser transferido a la cuenta corriente número ES61 3076 0450 4910 0415 6327 abierta a nombre de la Sociedad en Cajasieta Caja Rural y efectuarse dentro del plazo establecido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, debiéndose remitir a la Sociedad el original del certificado bancario acreditativo del ingreso a los exclusivos efectos de la ulterior formalización en escritura pública del acuerdo.

Las acciones no suscritas en el ejercicio del anterior derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Administrador Único a los accionistas que lo hubieran ejercitado durante un plazo no superior a 30 días, desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente, durante el cual aquéllos que lo deseen podrán suscribir las acciones sobrantes a prorrata y en proporción a las antiguas que tengan. Las acciones cuyo prorrateo no sea posible, serán adjudicadas por sorteo entre los solicitantes, que efectuará el Administrador Único. En caso de suscripción incompleta, y consecuentemente aumento incompleto, el capital social quedará aumentado en una cuantía equivalente al de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 2021.- El Administrador Único, Don Lucas Valentín Fernández Díaz.